



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Viernes 19 de Agosto de 2022

NÚM. 2

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, MICHOACÁN

Rangos o Montos, Límites para la Contratación de la Obra Pública que se realizará con los recursos económicos autorizados a través del Programa Operativo Anual de Obra Pública del año 2021.....	3
Padrón de Proveedores y Contratistas de Obra Pública, de forma retroactiva del 22 de enero al 31 de diciembre de 2021.....	4
Montos, Criterios y Lineamientos de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el periodo en forma retroactiva del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio 2021.....	6

ACTA NÚMERO 145/2021

En Ciudad de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 horas del día 22 del mes y año en curso, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 1, 3, 9 fracción I, 17, 18, 19, 20, 25, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y demás relativos al Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento, se reunieron en el recinto oficial del Ayuntamiento «Salón de Presidentes Municipales», los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, bajo el siguiente orden del día, que el Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal, propone para la aprobación de los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

ASUNTOS GENERALES
ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

8.- ...

Segundo.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se solicita la autorización de los integrantes del H. Cabildo; para que aprueben los Rangos o Montos Límites, para la Contratación de la Obra Pública que se realizará con los recursos económicos autorizados a través del Programa Operativo Anual de Obra Pública del presente año 2021.

Tercero.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 4 fracción IX y artículo 12 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, se solicita la autorización de los integrantes del H. Cabildo; se solicita que se apruebe el Padrón de Proveedores y Contratistas de Obra Pública, que estará vigente en el presente año en la Dirección de Obras Públicas.

9.- ...

Único: Someter a consideración, análisis y revisión, los Montos, Criterios y Lineamientos de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el periodo en forma retroactiva del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio 2021 y de conformidad con en el artículo 1º del mismo Manual, donde se establece lo siguiente: los montos que rijan los gastos para las obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios, se sujetarán a los autorizados por el Ayuntamiento y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio vigente, de la misma manera llegado el momento someterlos a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento, para el periodo en forma retroactiva del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

10...

11.- ...

12.- ...

Resoluciones

8.- El Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal.- Con fundamento en los artículos 49 fracción IV y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 9 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento, solicita se someta a consideración y en su caso aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento, lo siguiente:

En base a lo establecido en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a lo estipulado en el artículo 18 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán; solicito se someta a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, los siguientes asuntos relacionados con la Dirección de Obras Públicas:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

.....

Segundo.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se solicita la autorización de los integrantes del H. Cabildo; para que aprueben los Rangos o Montos Límites, para la Contratación de la Obra Pública que se realizará con los recursos económicos autorizados a través del Programa Operativo Anual de Obra Pública del presente año 2021.

Tercero.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 4 fracción IX y artículo 12 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, se solicita la autorización de los integrantes del H. Cabildo; se solicita que se apruebe el Padrón de Proveedores y Contratistas de Obra Pública, que estará vigente en el presente año en la Dirección de Obras Públicas.

Es importante mencionar, que en el transcurso del período de la Administración Municipal dichos padrones sufren modificaciones; razón por la cual, cada vez que se presente la ocasión se notificará por escrito para que se autorice la modificación correspondiente.

.....

..., Se somete a votación el punto número ocho del orden del día quienes se encuentren por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, le informo señor presidente que con nueve votos a favor y cinco en contra el punto número ocho del orden del día se **aprueba por mayoría**.

Acuerdo Número 8 (Ocho).- Por mayoría de nueve votos a favor del Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal; Prof. José Trinidad Lara López, Ing. Marlem Silva Hinojosa, C. Mario Patiño Correa, C.P. María del Carmen Soto Ruiz, Ing. Armando Romero Camacho, C. Priv. Agustina Correa Romero, C. Pablo Moreno Barrera y Lic. Luis Humberto Rodríguez Santana; y cinco en contra de la C. María Norbella García Hernández, Síndico Municipal, C. Rodolfo Gerardo Ibáñez Ponce, C. Berenice Juárez Navarrete, Lic. Sergio Alejandro Chávez González y Q.F.B. Maritza Soledad Romero García, se aprueba lo siguiente:

.....

Segundo.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se aprueban los Rangos o Montos Límites, para la Contratación de la Obra Pública que se realizará con los recursos económicos autorizados a través del Programa Operativo Anual de Obra Pública del presente año 2021. Dichos rangos o montos límites de contratación, son los que a continuación se describen:

Montos Límites o Rangos de Contratación	Modalidad de Contratación
De \$ 1.00 a \$ 1'800,000.00, más I.V.A.	Adjudicación Directa.
De \$ 1'800,001.00 a \$ 3'300,000.00, más I.V.A.	Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas.
De \$ 3'300,001.00, en adelante	Licitación Pública.

Tercero.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 4 fracción IX y artículo 12 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, se aprueba el Padrón de Proveedores y Contratistas de Obra Pública, que estará vigente en el presente año en la Dirección de Obras Públicas, mismo que a continuación se describen:

PADRÓN DE PROVEEDORES DE OBRA PÚBLICA:

Nº	NOMBRE DE LA CASA COMERCIAL	REPRESENTANTE	MATERIAL QUE OFRECE
1	ABASTECEDORA DEL CONSTRUCTOR	ARQ. JUAN LUIS PENA AGUILERA	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.
2	FERRE JUÁREZ	C. DIANA HERNÁNDEZ DIAZ	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.
3	TUBERÍAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS DE CD. HIDALGO, S.A. DE C.V.	C. ARTURO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	MATERIAL ELÉCTRICO, TUBERÍA HIDRAULICA Y SANITARIA, TUBOS, VALVULAS, CONEXIONES PVC HIDRÁULICO.
4	C. JOSÉ MANUEL GONZALEZ COLÍN	C. JOSÉ MANUEL GONZALEZ COLÍN	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.
5	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN OJO DE AGUA	ARQ. JOSÉ LUIS PONCE TÉLLEZ	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
6	PREFABRICADOS DE CONCRETO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	C. JOSÉ ODILÓN GERARDO MARTÍNEZ ARITZMENDI	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO.
7	MATERIALES PRECONSA, S.A. DE C.V.	J. ODILÓN GERARDO MARTÍNEZ ARITZMENDI	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
8	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA MARVIC, S.A. DE C.V.	C. VICTORIA ALTAMIRANO SALGADO/MARCIAL PEÑA ALTAMIRANO	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, TUBERIA Y CONEXIONES PVC Y CPVC.
9	CONSTRUCCIONES Y FERRETERIA MATERIALES CG, S.A. DE C.V.	C. JORGE FABIAN CONTRERAS	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.
10	C. JOSÉ TRINIDAD LÓPEZ MUÑOZ	C. JOSÉ TRINIDAD LÓPEZ MUÑOZ	RENTA DE CIMBRA.
11	FERRE TAXIMAROA	C. GONZALO BAÑUELOS MARTÍNEZ	MATERIAL ELÉCTRICO, TUBERÍA HIDRAULICA Y SANITARIA, TUBOS, VALVULAS, CONEXIONES PVC HIDRÁULICO.
12	CRISPÍN REYES CARMONA	CRISPÍN REYES CARMONA	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA, TUBERIA Y CONEXIONES PVC Y CPVC.
13	C. HUMBERTO DURÁN ESCOBEDO	C. HUMBERTO DURAN ESCOBEDO	TABIQUE.
14	HÉCTOR OLIVARES FLORES	HÉCTOR OLIVARES FLORES	BLOCK DE CONCRETO Y BROCALES
15	C. MARTHA PADILLA CAMACHO	C. MARTHA PADILLA CAMACHO	CANCELERÍA Y HERRERÍA.
16	C. ENRIQUE CORREA SÁNCHEZ	C. ENRIQUE CORREA SÁNCHEZ	CANCELERÍA Y HERRERÍA.
17	C. ISIDORO HERNÁNDEZ GARCÍA	C. ISIDORO HERNÁNDEZ GARCÍA	CANCELERÍA Y HERRERÍA.
18	VIDRERIA DEL CENTRO	C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ	CANCELERÍA Y HERRERÍA.
19	HERRERIA PAULITA	C. MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ GUZMAN	HERRERIA.
20	SERVICIO KIKO	C. ENRIQUE ALVAREZ ARREAGA	SOLDADOR Y HERRERIA.
21	C. JORGE ALBERTO MARTÍNEZ MARÍN	C. JORGE ALBERTO MARTÍNEZ MARÍN	HERRERIA.
22	CARPI IMPERMEABILIZACIONES Y ACABADOS	C. RUDY KASSANDRA CARBAJAL MEDINA	IMPERMEABILIZANTE.
23	C. JULIAN CASMIRO PÉREZ	C. JULIAN CASMIRO PÉREZ	VENTA DE PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES.
24	C. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ.	C. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ.	VENTA DE PLANTAS
25	VICREA	SABDI CELINA SOLORZANO OLIVARES	VINILES.
26	EMULSIONES ASFALTICAS Y SUS DERIVACIONES, S.A. DE C.V.	ING. RAMIRO URTEAGA MAYA	VENTA DE EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y ROMPIMIENTO MEDIO.
27	SUPRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		VENTA DE EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y ROMPIMIENTO MEDIO.
28	MEDARDO GONZALEZ CAMACHO	MEDARDO GONZALEZ CAMACHO	PLACAS DE LAMINA GALVANIZADA CON VINIL IMPRESO A COLOR.
29	ING. JOSÉ HONORIO SALOMÓN NIEVEZ LÓPEZ	ING. JOSÉ HONORIO SALOMÓN NIEVEZ LÓPEZ	RENTA DE MAQUINARIA.
30	PAVIMENTOS ASFALTICOS TRES MARIAS, S.A. DE C.V.	ING. ROBERTO FERNANDO ALANIS VELAZQUEZ	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE.
31	BANCO DE MATERIAL PÉTREO	C. ALEJANDRO MEDINA CARRILLO	VENTA DE GRAVA, ARENA DE PÓREO, BALASTRE, MAT. PARA BASE, MEZCLADO (GREÑA), MAT. DE RELLENO, FILTRO, TEPETATE, PIEDRA VOLCÁNICA.
32	BANCO DE MATERIAL PÉTREO	C. ANA REGINA MARÍN SOLÍS	VENTA DE ARENA DE BORDO, ARENA LAVADA, ARENA ARNEADA.
33	BANCO DE MATERIAL PÉTREO	C. EMILIO PADILLA VILLEGAS	VENTA DE ARENA DE BORDO, ARENA LAVADA, ARENA ARNEADA.
34	BANCO DE MATERIAL PÉTREO	C. ALBERTO PATIÑO FRASCO	VENTA DE ARENA DE BORDO, ARENA LAVADA, ARENA ARNEADA.
35	BANCO BARRERA	C. MARGARITA BARRERA OJEDA	VENTA DE GRAVA, ARENA DE PÓREO, BALASTRE, MAT. PARA BASE, MEZCLADO (GREÑA), MAT. DE RELLENO, FILTRO, TEPETATE, PIEDRA VOLCÁNICA.
36	BANCO DE MATERIALES PATUQUIO.	C. JOSÉ ADRIÁN CALVILLO RODRÍGUEZ	VENTA DE GRAVA NEGRA Y ROJA CRIBADA, ARENA NEGRA Y ROJA, MAT. PARA BASE, GRAVA EN GREÑA, MAT. DE RELLENO, FILTRO, SELLO LIMPIO, GRANZÓN PARA TABIQUE, MAT. PARA CARPETA.
37	CALIDRAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	CALIDRAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	VENTA DE GRAVA GRANDE Y CHICA, SELLO LIMPIO, ARENA CALIZA, REZAGA, GRAPPIE.
38	C. JESÚS ALBERTO BAÑUELOS MARTÍNEZ	C. JESÚS ALBERTO BAÑUELOS MARTÍNEZ	MATERIAL ELÉCTRICO, TUBERÍA HIDRAULICA Y SANITARIA, TUBOS, VALVULAS, CONEXIONES PVC HIDRÁULICO.
39	C. JOSÉ LUIS BENEGAS SÁNCHEZ	C. JOSÉ LUIS BENEGAS SÁNCHEZ	CANCELERÍA Y HERRERÍA.
40	C. ARMANDO SÁNCHEZ MORALES	C. ARMANDO SÁNCHEZ MORALES	CANCELERÍA Y HERRERÍA.
41	ACEROS Y CEMENTOS NILOHO	C. VICTOR MANUEL TREJO NIEVES	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
42	GRUPO LEOMAR, S.A. DE C.V.		MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
43	INTERCERAMIC	C. GILDARDO GONZALEZ GUTIERREZ	VENTA DE PISOS Y TEJAS
44	ASERRADERO EL PUERTO	C. JUAN CHAVEZ TÉLLEZ	VENTA DE MADERA
45	ACEROS GOLVI, S DE R.L. DE C.V.		VENTA DE ACERO
46	C. BENJAMÍN GERARDO MARÍN	C. BENJAMÍN GERARDO MARÍN	VENTA DE ACERO
47	SERVIACERO COMERCIAL, S.A. DE C.V.		VENTA DE ACERO
48	ACEROS MONTERREY	MART A LETICIA VARGAS SALINAS	VENTA DE ACERO
49	C. JOSÉ GARCÍA NOGUEZ	C. JOSÉ GARCÍA NOGUEZ	VENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO
50	DOMÍNGUEZ CONSTRUCCIONES MATERIALES SERVICIOS	C. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	VENTA DE TABLAROCA Y ACCESORIOS
51	HORALIA ÁVILA CRUZ	HORALIA ÁVILA CRUZ	VENTA DE ACERO
52	JUAN MANUEL CHÁVEZ CARBAJAL	JUAN MANUEL CHÁVEZ CARBAJAL	VENTA DE ACERO
53	ANTONIO DE JESÚS OCHOA RODRÍGUEZ	ANTONIO DE JESÚS OCHOA RODRÍGUEZ	VENTA DE MADERA
54	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ VIEYRA	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ VIEYRA	FLETES DE MATERIAL
55	JOSÉ LUIS MORONES LÓPEZ	JOSÉ LUIS MORONES LÓPEZ	VENTA DE MADERA Y CIMBRA
56	MUEBLES PARA BAÑO, S.A. DE C.V.		MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN
57	FORTACEM (MATERIALES)	C. FIDENCIO ALCÁNTAR COSS	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN
58	ACEROS GALVANIZADOS DE CELAYA		VENTA DE ACERO
59	ACEROS 2000		VENTA DE ACERO
60	C. IVAN VIVAR CASTAÑEDA	C. IVAN VIVAR CASTAÑEDA	HERRERIA Y ALUMINIO
61	ROGUSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ARQ. JUAN GABRIEL SERNA SOTO	PROYECTOS
62	DULCE FABIOLA ALVAREZ ACOSTA	DULCE FABIOLA ALVAREZ ACOSTA	VENTA DE ACERO
63	GRUPO CONSTRUCTOR OSDAOS, S.A. DE C.V.	C. CAROLINA GARCÍA BOLAÑOS	VENTA DE CARPETA Y EMULSIÓN
64	BONIFACIO GARCÍA VILCHEZ	BONIFACIO GARCÍA VILCHEZ	FLETES
65	FRANCISCO COSS BERNAL	FRANCISCO COSS BERNAL	VENTA DE MADERA
66	MARÍA TERESA SÁNCHEZ ORTEGA	MARÍA TERESA SÁNCHEZ ORTEGA	VENTA DE PINTURAS, IMPERMEABILIZANTES, ETC.
67	ENRIQUE TÉLLEZ PÉREZ	ENRIQUE TÉLLEZ PÉREZ	HERRERIA Y ALUMINIO
68	SOLO I RM, S.A. DE C.V.		VENTA DE EMULSIÓN Y ASFALTO
69	CEMENTOS ASFALTICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		VENTA DE ASFALTO
70	DIBENGI, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ARQ. JUAN GABRIEL SERNA SOTO	PROYECTOS
71	ISAÍAS TRUJILLO CALDERÓN	ISAÍAS TRUJILLO CALDERÓN	PRUEBAS DE LABORATORIO
72	XOCHITL VALERIO HERNÁNDEZ	XOCHITL VALERIO HERNÁNDEZ	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
73	GISAC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.		RENTA DE MAQUINARIA, FLETES, PRODUCTOS Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

PADRÓN DE UNIONES DE TRANSPORTISTAS DE MATERIALES:

N°	NOMBRE DE LA UNIÓN	REPRESENTANTE
1	UNIÓN MIGUEL HIDALGO	AGUSTÍN CORREA
2	UNIÓN LAZARO CARDENAS	GILBERTO URBINA MARÍN
3	UNIÓN JOSÉ MA. MORELOS	GERARDO BACA LÓPEZ
4	UNIÓN MELCHOR OCAMPO	MARCIAL MAGALLANES SOTO
5	UNIÓN CROC	ENRIQUE ESPINO
6	UNIÓN CROC NACIONAL	JOSÉ ALFREDO ROSAS ROJAS
7	UNIÓN CTM	FERNANDO GARCÍA ORTIZ
8	UNIÓN CARLOS HANK GONZALEZ	MANUEL GONZÁLEZ BASURTO
9	UNIÓN REPÚBLICA MEXICANA	GILBERTO URBINA MARÍN
10	ARACELI GUZMAN MEJIA	ARACELI GUZMÁN MEJÍA
11	MARÍA TERESA GONZÁLEZ VIEYRA	MARÍA TERESA GONZÁLEZ VIEYRA
12	MARCOS GARCÍA COSS	MARCOS GARCÍA COSS

PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA O CONTRATISTA	REPRESENTANTE
1	EDIFICADORA Y URBANIZADORA TLAXIMALOYAN, S.A. DE C.V.	ING. JUAN CARLOS OLIVARES ORTIZ
2	RS CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ LUIS RUBIO OLIVARES
3	NILO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ HONORIO SALOMÓN NIEVEZ LÓPEZ
4	ING. MARCO ANTONIO GIL GUTIÉRREZ	ING. MARCO ANTONIO GIL GUTIÉRREZ
5	ING. RAMÓN ARRIAGA SÁNCHEZ	ING. RAMÓN ARRIAGA SÁNCHEZ
6	ARQ. FORTINO GREGORIO VARGAS LÓPEZ	ARQ. FORTINO GREGORIO VARGAS LÓPEZ
7	ING. J. ASCENCIÓN ALANÍS LUNA	ING. J. ASCENCIÓN ALANÍS LUNA
8	ING. RAFAEL ALANÍS LUNA	ING. RAFAEL ALANÍS LUNA
9	GRUPO CONSTRUCTOR OSDAO, S.A. DE C.V.	C. CAROLINA GARCÍA BOLAÑOS
10	ARQ. JOSÉ JUAN ALCÁNTAR RUIZ	ARQ. JOSÉ JUAN ALCÁNTAR RUIZ
11	DEYCON DISEÑO EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ING. HUGO MARÍN VALENCIA
12	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ WILLIBALDO INOCENCIO LEÓN
13	ING. ERNESTO ZARATE HERNÁNDEZ	ING. ERNESTO ZARATE HERNÁNDEZ
14	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	ING. EVER PONCE PATIÑO
15	ING. JOSÉ LUIS ÁVILA FRANCO	ING. JOSÉ LUIS ÁVILA FRANCO
16	ING. JOSÉ ALFREDO CORNELIO MARTÍNEZ	ING. JOSÉ ALFREDO CORNELIO MARTÍNEZ
17	CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS AGOSTITLÁN, S.A. DE C.V.	ING. JUAN PÉREZ ANGELES
18	ING. ARNOLDO DE LA SERNA SOTO	ING. ARNOLDO DE LA SERNA SOTO
19	MAKRON ALTA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	ARQ. MARCO VINICIO AVILÉS FLORES
20	CONSTRUCTORA SOMAR DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	MARCO ANTONIO SOTO ARIAS
21	TECNOLOGÍA MEXICANA, S.A. DE C.V.	C. ISABEL PETRONILA CHUZÓN DÍAZ
22	MARMOR CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.	C. ERICK MORA ROMERO
23	ING. HECTOR OLIVARES FLORES	ING. HECTOR OLIVARES FLORES
24	SOLUCIONES INTEGRALES PROFESIONALES TAXIMAROA, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ LUIS LÓPEZ DURÁN
25	PLANEACIÓN URBANA LICO, S.A. DE C.V.	C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GARDUÑO
26	GRUPO PRIEGO, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ MANUEL PRIEGO GUZMÁN
27	ING. CHRISTIAN JONATHAN ARCIGA CHÁVEZ	ING. CHRISTIAN JONATHAN ARCIGA CHÁVEZ
28	ARQ. DAVID GARCÍA VELÁZQUEZ	ARQ. DAVID GARCÍA VELÁZQUEZ
29	ING. JORGE OBREGÓN ÁLVAREZ	ING. JORGE OBREGÓN ÁLVAREZ
30	ING. SAÚL SÁNCHEZ MEDINA	ING. SAÚL SÁNCHEZ MEDINA
31	ING. RAÚL SÁNCHEZ MEJÍA	ING. RAÚL SÁNCHEZ MEJÍA
32	ROGUSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ARQ. JUAN GABRIEL SERNA SOTO
33	C. JESÚS BUCIO MORA	C. JESÚS BUCIO MORA
34	MABI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	LIC. MARÍA VIVIANA VARGAS GARCÍA
35	ING. LUIS ENRIQUE SOTO SÁNCHEZ	ING. LUIS ENRIQUE SOTO SÁNCHEZ
36	ARQ. JOSÉ LUIS BENEGAS HERNÁNDEZ	ARQ. JOSÉ LUIS BENEGAS HERNÁNDEZ
37	CONSTRUCCIONES LOROS, S.A. DE C.V.	ING. RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA
38	CONSTRUCCIONES BEMAER, S.A. DE C.V.	ING. MARCO ANTONIO GIL GUTIÉRREZ
39	ARQ. MARCO ANTONIO SOTO ARIAS	ARQ. MARCO ANTONIO SOTO ARIAS
40	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ LUIS PONCE TELLEZ
41	ING. MIGUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	ING. MIGUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
42	CARRETERAS Y EDIFICACIONES DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	LIC. MARÍA EDUWIGIS ZETINA HERNÁNDEZ
43	ITZI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	C. JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ
44	CONSTRUCTORA PACAÚ, S.A. DE C.V.	C. JUAN MANUEL PAZ
45	CONSTRUCTORA COMAR DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	C. NORBERTO SOTO ARIAS
46	ING. RENE MEJIA ROCHA	ING. RENE MEJIA ROCHA
47	ING. DANIEL FLORES ALCALA	ING. DANIEL FLORES ALCALA
48	C. ANDRÉS CRUZ HERNÁNDEZ	C. ANDRÉS CRUZ HERNÁNDEZ
49	ING. JOSÉ GARCÍA NOGUEZ	ING. JOSÉ GARCÍA NOGUEZ
50	ARQ. MARICRUZ GONZÁLEZ NAVARRO	ARQ. MARICRUZ GONZÁLEZ NAVARRO
51	CORPORATIVO FLYPSA, INGENIERÍA, TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	C. JONATHAN LOAEZA ALCOCER
52	DESARROLLADORA Y CIMENTOS FIRMES DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.	ARQ. ARISTÓTELES RENÉ MARTÍNEZ NEGRETÉ
53	ARQ. OMAR JEOVANNI MENDOZA GARCÍA	ARQ. OMAR JEOVANNI MENDOZA GARCÍA
54	L.E. RAÚL HIGAREDA PALOMINO	L.E. RAÚL HIGAREDA PALOMINO
55	IMPULSA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	ING. MIGUEL ÁNGEL MOLINA OLVERA
56	ING. EFRÁIN DÍAZ MUNGUÍA	ING. EFRÁIN DÍAZ MUNGUÍA
57	ARQ. JOSÉ DAVID CRUZ GERVACIO	ARQ. JOSÉ DAVID CRUZ GERVACIO
58	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN GELU, S.A. DE C.V.	C. MIGUEL GARCÍA TELLO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Es importante mencionar, que en el transcurso del periodo de la Administración Municipal dicho padrón puede sufrir modificaciones; razón por la cual, cada vez que se presente la ocasión se notificará por escrito para que se autorice la modificación correspondiente.

9.- **Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal.**- Con fundamento en el artículos 49 fracción IV y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 9 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento, solicita se someta a consideración y en su caso aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento, lo siguiente:

Único: Someter a consideración, análisis y revisión, los Montos, Criterios y Lineamientos de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el periodo en forma retroactiva del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio 2021 y de conformidad con en el artículo 1º del mismo manual, donde se establece lo siguiente: los montos que rijan los gastos para las obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios, se sujetarán a los autorizados por el Ayuntamiento y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio vigente, de la misma manera llegado el momento someterlos a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento, para el periodo en forma retroactiva del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Se anexa al presente, Dictamen de Viabilidad técnica número COPAEACSBMI/040/2021, en el cual se declara procedente el punto número 06 (seis) de la reunión ordinaria número 23 (veintitrés) del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Michoacán de fecha 13 de enero de 2021.

Se somete a votación el punto número nueve del orden del día, quienes se encuentren por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano... le informo señor Presidente que con nueve votos a favor y cinco en contra, el punto número nueve del orden del día se aprueba por mayoría.

Acuerdo Número 9 (Nueve).- Por mayoría de nueve votos a favor del Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal; Prof. José Trinidad Lara López, Ing. Marlem Silva Hinojosa, C. Mario Patiño Correa, C.P. María del Carmen Soto Ruiz, Ing. Armando Romero Camacho, C. Priv. Agustina Correa Romero, C. Pablo Moreno Barrea y Lic. Luis Humberto Rodríguez Santana y cinco en contra de la C. María Norbella García Hernández, Síndico Municipal, C. Rodolfo Gerardo Ibáñez Ponce, C. Berenice Juárez Navarrete, Lic. Sergio Alejandro Chávez González y Q.F.B. Maritza Soledad Romero García regidores, se aprueban:

Los montos, criterios y lineamientos de obra pública, adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles para el periodo en forma retroactiva del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2021 y de conformidad con en el artículo 1º del mismo manual, donde se establece lo siguiente: los montos que rijan los gastos para las obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios, se sujetarán a los autorizados por el Ayuntamiento y al presupuesto de egresos para el ejercicio vigente.

OBJETIVOS

CONFORME AL ARTÍCULO 4º, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO:

- I. Determinar las acciones conducentes para la optimización y contratación de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- II. Coadyuvar al cumplimiento de la ley, el reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- III. Coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas;
- IV. Fomentar la racionalización de las adquisiciones;
- V. Contribuir a la correcta utilización de los recursos materiales;
- VI. Coadyuvar a que los procesos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con la debida transparencia;
- VII. Fomentar la imparcialidad en la toma de decisiones hacia los proveedores de bienes, arrendamientos y servicios;

- VIII. Garantizar las mejores condiciones en materia de adquisiciones y obra pública para beneficio del municipio;
- IX. Aprobar el Padrón de Proveedores y Contratistas que presente el responsable de adquisiciones y obras públicas; y,
- X. Revisar y aprobar las licitaciones que se lleven a cabo de conformidad con el presupuesto autorizado.

CRITERIOS

CONFORME AL ARTÍCULO 7º, DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO:

- a) Simplificar los trámites y dar transparencia a los procedimientos de adjudicación;
- b) Promover la legalidad, modernización, eficiencia y eficacia de los actos materia del presente; y,
- c) Optimizar y racionalizar los recursos del Ayuntamiento, en materia de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Michoacán.

Para los efectos conducentes se entenderá por:

- I. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-** Conjunto de Dependencias, Organismos o Unidades Administrativas cuyo titular es el Presidente Municipal, y que se encarga de la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en una relación de subordinación al Poder Público, depositado en el Ayuntamiento;
- II. **ADQUISICIÓN.-** Hacer propio un derecho o cosa que a nadie pertenece, o se transmite a título lucrativo u oneroso, o por prescripción;
- III. **ARRENDAMIENTO.-** Ceder o adquirir por determinado precio el goce o aprovechamiento temporal de bienes, obras o servicios;
- IV. **BIENES.-** Son aquellos que pueden ser objeto de aprobación, siempre y cuando no estén excluidos del comercio, ya sea por naturaleza del mismo o por disposición de la ley;
- V. **BIENES INMUEBLES.-** Son aquellos que no pueden trasladarse, por tener permanencia o fijeza por su misma naturaleza, y que en tal virtud, se encuentran por sí mismas inmovilizadas;
- VI. **BIENES MUEBLES.-** Son aquellos que pueden trasladarse fácilmente de un lugar a otro, manteniendo su integridad y la del inmueble en el que se hallaran depositados; como el mobiliario y equipo de oficina, maquinaria, armamento, vehículos u otros similares;
- VII. **COMITÉ.-** Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Michoacán;
- VIII. **CONTRATACIÓN.-** Pacto o convenio preferentemente escrito, entre el Ayuntamiento y persona física o moral, en virtud del cual se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidos;
- IX. **DEPENDENCIAS.-** Son los órganos administrativos que se relacionan en la Ley Orgánica Municipal y son las siguientes: Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Contraloría, precisadas en el artículo 76 inciso a) del Bando de Gobierno para el Municipio de Hidalgo, Michoacán;
- X. **ENAJENACIÓN.-** La transmisión de la propiedad o el dominio de un bien municipal, ya sea a título gratuito u oneroso. El Ayuntamiento, puede enajenar o transmitir sus bienes mediante tres figuras principalmente: venta, permuta y/o donación;
- XI. **LEY DE OBRAS PÚBLICAS.-** Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán y de sus Municipios;
- XII. **LICITACIÓN PÚBLICA.-** El procedimiento legal y técnico que permite a la Administración Pública conocer quiénes pueden, en mejores condiciones de idoneidad y conveniencia, prestar servicios, enajenar bienes y/o realizar obras;
- XIII. **MANUAL.-** Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos

y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Michoacán;

- XIV. **PROVEEDOR.-** La persona física o moral con quien se suscriban contratos, adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, que se encuentre registrada en el Padrón Municipal de Proveedores y que acredite dedicarse al giro respectivo;
- XV. **SERVICIO.-** Utilidad o provecho que resulta al Municipio de Hidalgo, de lo que una persona física o moral ejecuta en atención suya; y,
- XVI. **UNIDADES ADMINISTRATIVAS.-** Son los Órganos Administrativos creados por el Ayuntamiento bajo las órdenes del Presidente Municipal, encargados del trámite y resolución de los asuntos de su competencia de conformidad con los reglamentos que para el efecto expida el Ayuntamiento y que se encuentran, precisadas en el artículo 76 inciso b) del Bando de Gobierno para el Municipio de Hidalgo, Michoacán.

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- Las adquisiciones y contratación de servicios de cualquier naturaleza, que requieran las Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, en la atención del Programa Operativo Anual, se llevarán a cabo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 del Manual, sujetándose a los procedimientos y montos que enseguida se detallan, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	MONTOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN COTIZACIÓN.	\$1.00	\$500,000.00
II.-ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE POR LO MENOS TRES COTIZACIONES.	\$500,001.00	\$1,000,000.00
III.-INVITACIÓN RESTRINGIDA, A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	\$1,000,001.00	\$1,500,000.00
IV.-LICITACIÓN PÚBLICA.	\$1,500,001.00	EN ADELANTE

LOS IMPORTES ANTERIORES, NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Por lo que corresponde a los montos, límites o rangos, para la contratación de la Obra Pública se estará a lo dispuesto, en los que apruebe el Ayuntamiento a propuesta de la Dirección de Obras Públicas.

SEGUNDO.- Las Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que se realicen con cargo total o parcial con recursos aportados por la Federación, estarán sujetas a las disposiciones de la legislación federal vigente; de igual manera, las que se ejecuten con cargo total o parcial a recursos aportados por el Estado, se deberán observar las disposiciones que dicten y observen las Autoridades Estatales.

TERCERO.- Todo el proceso de ejecución, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con la obra pública, será competencia del Director de Obras Públicas; quien deberá sujetarse a lo establecido en la legislación que en la materia se encuentre vigente, y a las normas establecidas por el Comité y el Ayuntamiento.

CUARTO.- Todas las adquisiciones, arrendamientos y la contratación de servicios que soliciten las Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, deberán requerirse a través del procedimiento establecido y contar con saldo disponible en la partida presupuestal correspondiente, o con suficiencia presupuestal.

QUINTO.- El Secretario del Comité, será el responsable de convocar a los integrantes del mismo, en la forma y plazos que se establecen en el Artículo 22 del Manual. Asimismo, formulará el Orden del Día, anexando los antecedentes de los asuntos que se tratarán, debiendo verificar previamente el contenido de los mismos y en su caso, coordinar su corrección o complementación con las Dependencias y Unidades Administrativas, vigilando que se cumplan las disposiciones contenidas en el Manual.

SEXTO.- La Oficialía Mayor, será la responsable de llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, de Invitación Restringida y de Adjudicación Directa de conformidad con los procedimientos y montos autorizados por el Ayuntamiento, excluyendo todo lo relacionado con obra pública, debiendo preparar la (s) Convocatoria (s); las Bases de Licitación y los Contratos respectivos, dando seguimiento hasta lograr la consecución de las operaciones que se autoricen.

SÉPTIMO.- La Oficialía Mayor deberá rendir un informe mensual al Comité, sobre las actividades realizadas, por los procedimientos de adjudicación directa en sus dos modalidades, sobre las adquisiciones de bienes que sean sujetos de ser inventariables, acompañado del oficio en el que se manifieste la partida o suficiencia presupuestaria, emitido por la tesorería, así como la demás información que le sea requerida por el mismo.

OCTAVO.- El costo de las Bases de Licitación, será determinado en base y de conformidad con los gastos que se originen con motivo de su elaboración, publicación y demás insumos que se requieran. El importe determinado deberá ser enterado en la Tesorería Municipal, contra entrega del recibo oficial correspondiente.

NOVENO.- Todos los pedidos o contratos que se refieran a la adquisición de bienes de consumo e inventariables, contratación de arrendamientos y servicios, deberán celebrarse **PREFERENTEMENTE** con los proveedores registrados en el Padrón Municipal, el cual será competencia del Oficial Mayor actualizarlo anualmente.

DÉCIMO.- En caso de que los bienes solicitados por las Dependencias y Unidades Administrativas, se refieran a una marca en particular o a un proveedor único, la requisición deberá acompañarse de la respectiva justificación con razonamientos técnicos, económicos o de patente, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO.- El Comité, bajo su responsabilidad, podrá autorizar la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios SIN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, en los casos de excepción que se contemplan en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMO SEGUNDO.- La contratación de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, que requieran las Dependencias y Unidades Administrativas, será sometida a la consideración del Comité, debiéndose cumplir lo dispuesto en el artículo 18 del Manual y demás necesarios.

DÉCIMO TERCERO.- Tratándose de servicios de mantenimiento en general, las Dependencias y Unidades Administrativas, deberán formular su solicitud a la Oficialía Mayor debidamente requisitada.

No se autorizará el servicio a bienes que no sean propiedad del Ayuntamiento, salvo los casos de aquellos que se especifiquen en el contrato respectivo.

DÉCIMO CUARTO.- La contratación de seguros de todos aquellos bienes municipales susceptibles de salvaguardar, se realizará a través de la Oficialía Mayor y en materia de vehículos entregará el original de las pólizas a los Titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas, a fin de que cuenten con los elementos necesarios para la solución de cualquier problema que se presente en el desarrollo de sus actividades.

DÉCIMO QUINTO.- La Oficialía Mayor, deberá comunicar a la Sindicatura Municipal, por escrito de manera mensual y con la documentación que ampare las adquisiciones de bienes inventariables, a efecto de que ésta última, realice el procedimiento que la normatividad vigente establezca, para ser incorporadas al patrimonio del Municipio.

DÉCIMO SEXTO.- Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento, para admitir las solicitudes que se presenten al Comité o, desechar aquellas que no vayan debidamente acompañadas con la documentación a que hace referencia el artículo 18 del Manual.

En el entendido de que en el expediente obra como anexo el Dictamen de Viabilidad técnica número COPAEACSBMI/040/2021, en el cual se declara procedente el punto número 06 de la reunión ordinaria número 23 del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Michoacán de fecha 13 de enero de 2021.

.....
.....
.....

No habiendo más asuntos que tratar, el Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal; declara formalmente concluida la presente sesión, siendo las 09:54 horas del día de su celebración. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, consideraron y quisieron hacerlo. Lic. Eduardo Cortés Villa, Secretario del H. Ayuntamiento, de Hidalgo, Michoacán.

Lic. José Luis Téllez Marín, Presidente Municipal; C. María Norbella García Hernández, Síndico Municipal; **ciudadanos regidores:** Prof. José Trinidad Lara López, Ing. Marlem Silva Hinojosa, C. Mario Patiño Correa, C.P. María del Carmen Soto Ruiz, Ing. Armando Romero Camacho, C. Priv. Agustina Correa Romero, C. Pablo Moreno Barrera, C. Berenice Juárez Navarrete, C. Rodolfo Gerardo Ibáñez Ponce, Lic. Sergio Alejandro Chávez González, Q.F.B. Maritza Soledad Romero García, Lic. Luis Humberto Rodríguez Santana. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL